

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXXI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE MARZO DE 1938.

NUM. 9

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

Secretaría General del Gobierno

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

3571

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación.

Pachuca de Soto, febrero 11 de 1938.

Teniendo en consideración que la «Sociedad Juvenil Progresista» representante de los campesinos de Santiago Tulantepec Municipio de Cuauhtepc, Hgo. ha solicitado la expropiación de dos predios denominados «La Garita» y «El Capulín» de la propiedad del señor Manuel Pérez, que se encuentran ubicados en ese lugar, para utilizarlos en la construcción de un Mercado Público.

Que conforme al Artículo 1º Fracción III del Decreto número 423 de 19 de septiembre del año pasado se establece que para los efectos del Artículo 27 Fracción VII de la Constitución General de la República se consideran como causa de utilidad pública que dan origen a la expropiación todo lo que tienda a prestar servicios de beneficio colectivo como lo es el presente caso.

Que pedidos informes a la Recaudación de Rentas de Cuauhtepc, Hgo., sobre el valor fiscal que poseen dichas propiedades, esta Oficina comunica que aparecen registrados en el Padrón respectivo cinco predios con un valor total de \$ 527.20 quinientos veintisiete pesos veinte centavos a nombre del citado señor Manuel Pérez, en cuyo registro están incluidos los dos predios a expropiarse y que tienen los siguientes límites: «La Garita» mide al norte sesenta y tres metros y linda con una calle; al sur mide ochenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y linda con propiedad de la señora Herlinda Jiménez; al oriente mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros y linda con una calle; al poniente mide ochenta y nueve metros cuatro centímetros y linda con una calle y posee una superficie de 0 Hs. 80 As. 56 Cs. «El Capulín» mide al norte veintinueve metros y linda con una calle; al sur mide cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros y linda con una calle; al oriente mide ciento cincuenta y un metros veinte centímetros y linda con una calle; al poniente mide ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y linda con propiedad del señor Cristóbal Olvera y posee una superficie de 0 Hs. 56 As. 88 Cs.

Que efectuada la deducción correspondiente por la Oficina de Catastro, esta Dependencia fijó un valor catastral de \$ 80.58 ochenta pesos cincuenta y ocho centavos para el predio denominado «La Garita» y \$ 55.88 cincuenta y cinco pesos ochenta y ocho centavos para el predio denominado «El Capulín».

Que conforme a las disposiciones de los Artículos 19 y 20 del Citado Decreto número 423 se establece que el importe de la indemnización será pagado: por el Estado cuando la cosa expropiada pase a su patrimonio y por los beneficiados cuando pase a patrimonio distinto del Estado, con la facultad para el Gobierno para fijar la forma y plazo en que la indemnización deberá pagarse.

Por lo anterior debe resolverse y se resuelve:

PRIMERO:—Es causa de utilidad pública la expropiación en los términos ya indicados, de los predios denominados «La Garita» y «El Capulín» propiedad del señor Manuel Pérez y que se destinarán para la construcción del Mercado Público de Santiago Tulantepec del Municipio de Cuauhtepc del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO:—Se fija como precio de expropiación para el predio denominado «La Garita», la cantidad de \$ 88.63 ochenta y ocho pesos sesenta y tres centavos, formada por el valor catastral y un diez por ciento más.

TERCERO:—Se fija como precio de expropiación para el predio denominado «El Capulín», la cantidad de \$ 61.46 sesenta y un pesos cuarenta y seis centavos formada por el valor catastral y un diez por ciento más.

CUARTO:—Para proceder a la ocupación de los predios de referencia, los beneficiados deberán cubrir la cantidad de \$ 150.09 ciento cincuenta pesos nueve centavos.

QUINTO:—Publíquese esta Declaratoria en el Periódico Oficial y notifíquese personalmente al propietario de las fincas afectadas o a su representante legal, o en su caso, hágase una segunda publicación en el referido Periódico Oficial para que dentro del término de quince días haga valer el recurso de revocación y pasado que sea dicho plazo sin haberse interpuesto o habiéndose interpuesto y resuelto favorablemente a los peticionarios, dése posesión de los citados predios a los solicitantes.

Así lo resolvió el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Licenciado JAVIER ROJO GOMEZ con su Secretario General de Gobierno Licenciado MANUEL YAREZ.

SECCION AGRARIA.

3675

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, originarios y vecinos de la Ranchería de «El Xhodhé», perteneciente a este Municipio y Estado, con fundamento en el artículo 21 del Cód

go Agrario en vigor, venimos ante usted de la manera más atenta y respetuosa y como mejor proceda, a solicitar formalmente dotación de tierras, en virtud de que carecemos de ellas por completo, para nuestras necesidades agrícolas y económicas; por lo tanto pedimos encarecidamente sea usted muy servido turnar esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para su tramitación.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a los siguientes compañeros: Para Presidente C. Celestino Trejo, Para Secretario, C. Delfino Sánchez, Para Tesorero, C. Gerónimo González, en cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos.

Que solicitamos ejidos del rancho de El Xhodhé ubicado en la jurisdicción de este Municipio y Estado.—Protestamos a usted nuestros respetos —Tierra y Libertad.—Rancho "El Xhodhé", Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, a 7 de febrero de 1938.—Celestino Trejo, Delfino Sánchez, Gerónimo González, Tomás Trejo, Cecilio Ramírez, Delfino Labra, Buenaventura Chávez, Luis López, Juan Alvarado, Dolores Reséndiz, Felipe Rosas, Herlindo Rosas, Ciriaco Rosas, Porfirio Tovar, Francisco Franco, Nicolás Labra, Cecilio Ramírez, Luis Labra, Anselmo Chávez, Flavio Chávez, Gumesindo Rosas, Celedonio Rosas, Fernando Rosas, José Tovar, Eduardo Tovar, José Labra, Félix Rosas, huellas digitales.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 16 de febrero de 1938.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

1904 JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO General del MONTEPIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA. EN EL ESTADO, correspondiente al mes de enero de 1938.

DISTRIBUCION	INGRESO	EGRESO
Existencia el día 31 de enero de 1938.....\$	201.42	
Desempeño al 5%.....	1,851.00	
Interés al 5%.....	92.57	
Desempeño al 10%.....	1,045.25	
Interés al 10%.....	104.59	
Desempeño al 15%.....	1,062.75	
Interés al 15%.....	159.43	
Desempeño al 20%.....	2,275.25	
Interés al 20%.....	465.05	
Desempeño al 25%.....	609.50	
Interés al 25%.....	152.44	

VENTAS y REMATES durante el mes.....	1,161.50	
Interés de las Ventas y Remates..	313.05	
Demasías pendientes por pago de enero.....	99.45	
Diferencias por réditos.....	19.12	
Préstamos sobre prendas en el mes		\$ 8,670.75
Sueldos del Personal del Montepío según Nóminas.....		\$ 710.00
Sueldos de la Sucursal según recibos		150.00
Gastos Generales del Montepío según Recibos.....		61.93
Demasías pagadas según boletas.....		6.55
Existencias en caja para el 1º de febrero de 1938.....		3.14
Sumas iguales.....	9,602.37	\$ 9,602.37

Pachuca, Hgo., a 1º de febrero de 1938.—El Gerente, J. Guadalupe Baptista.—Intervine, Mariano Arnaud.—Rúbricas.

RELACION de los GASTOS GENERALES del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, correspondiente al mes de enero de 1938.

Se compró 6 focos para Montepío.....	\$ 3.80
" pagó por arreglar instalación eléctrica.....	5.00
" compró cuatro libros para préstamos.....	10.00
" " dos cajas ligas para uso Montepío.....	0.80
" " 5 kilos hilo para amarrar prendas.....	4.72
" pagó a la Cía. Ericsson uso Teléfono.....	5.00
" compró un litro alcohol uso Montepío.....	1.00
" " una caja alfileres uso Montepío.....	1.25
" pagó dos meses de Luz uso Montepío.....	30.36
SUMA.....	\$ 61.93

Pachuca, Hgo., a 1º de febrero de 1938.—El Gerente, J. Guadalupe Baptista.—Intervine, Mariano Arnaud.—Rúbricas.

1905 Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública, en el Real del Monte, Hgo. correspondiente al mes de enero de 1938.

DISTRIBUCION	INGRESO	EGRESO
Existencia el día 31 de diciembre de 1937.....\$	175.64	
Desempeño al 5%.....	454.00	
Interés al 5%.....	22.73	
Desempeño al 10%.....	188.50	
Interés al 10%.....	18.87	
Desempeño al 15%.....	120.25	
Interés al 15%.....	18.06	
Desempeño al 20%.....	180.25	
Interés al 20%.....	36.05	
Desempeño al 25%.....	24.25	
Interés al 25%.....	6.09	
Demasías de réditos.....	3.05	
Ventas y Remates durante el mes.....	33.25	
Réditos de las ventas y remates.....	9.60	

Demasías pendientes de pago por enero	6.35	
Recibido de la Tesorería de la Beneficencia Pública	250.00	
Préstamos sobre prendas		\$ 1,328.50
Gastos del mes		28.30
Existencia en caja para el día 1º de febrero de 1938.		190.14
Sumas Iguales	\$ 1,546.94	\$ 1,546.94

Real del Monte. Hgo., 1º de febrero de 1938.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*. — Interviene, *Dario Ibarguengoitia*. — Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública, en el Real del Monte Hgo. correspondiente al mes de ENERO de 1938.

25 Pasajes ida y vuelta de Real del Monte a Pachuca	\$ 17.50
Un litro lcohol	1.10
Recibo de Luz	3.00
Recibo de Teléfono	5.00
Un litro flit y una bomba	1.70
SUMA	\$ 28.30

Real del Monte, Hgo., 1º de febrero de 1938.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*. — Interviene, *Dario Ibarguengoitia*. — Rúbricas.

1945

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1938.

EXISTENCIA ANTERIOR		
Tribunal	40	
Juzgados	6	
Suma	46	
ENTRADAS		
Tribunal	141	
Juzgados	18	
Suma	154	200
SALIDAS		
Tribunal	83	
Juzgados	15	
Suma	98	
EXISTENCIA PARA FEBRERO		
Tribunal	98	
Juzgados	4	
Suma	102	
Total	200	200 SUMAS IGUALES
Pachuca, 1º de febrero de 1938.—El Procurador de Justicia, <i>Lic. Leopoldo Hernández</i> .		

!TRABAJADOR:

Las enfermedades profesionales pueden evitarse. La voluntad y la inteligencia son sus mejores enemigos.

La previsión de los peligros que amenazan tu vida es una necesidad personal y un deber colectivo.

Piensa para obrar y no obres para pensar, ya que lo primero te conduce al fracaso y lo segundo garantiza tu obra.

En tus manos tienes la felicidad de los tuyos. Cuidalas por que sin ellas la desgracia es inevitable.

Tu vida vale más que cualquiera indemnización.

Los accidentes y las enfermedades profesionales tienen por fuentes la ignorancia y el vicio.

Las enfermedades profesionales son serias amenazas para tu felicidad.

La integridad material y espiritual es la mejor garantía para tu vida.

La extremada confianza en tu preparación técnica culmina en el descuido y éste puede serte fatal.

La integridad material y moral es la mejor justificación de la existencia. Las enfermedades y los accidentes profesionales la amenazan.

Si eres precavido en tu trabajo fomenta la precaución entre tus compañeros invocando para ello la conciencia de clase.

Tu integridad física e intelectual es el mejor baluarte de tu seguridad.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

1252
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Señora Eva Cortés Linarte,

En juicio ordinario civil sobre divorcio promovido su contra por su esposo Angel Iturbé emplázasele conteste demanda término improrrogable nueve días. Última publicación Periódico Oficial, quedando copias su disposición Secretaría Juzgado.

Pachuca, enero 24 de 1938.—El Actuario, *N. Franco*.

Administración de Rentas — Pachuca — Derechos enterados, enero 24 de 1938.—Recibido, enero 24 de 1938.

1796

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse a todos los que se crean con derecho a la herencia del señor Isidro Sandoval y Rivero, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y «Renovación» que se edita en esta ciudad y en los lugares señalados por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial.

Pachuca, 8 de febrero de 1938.—El Actuario, N. Franco. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1938.—Recibido, febrero 11 de 1938.

3028

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.

EDICTO.

De conformidad con artículo 1506 Código Procedimientos Civiles, convócanse a personas creáanse con derecho a la herencia intestamentada del finado ANTONIO AZUARA SARMIENTO, vecino que fué de esta ciudad, para deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación este edicto en Periódico Oficial del Estado, que aparecerá tres veces consecutivas lo mismo que en «Observador» que se editan en la ciudad de Pachuca.

Huejutla, Hgo., a 14 de enero de 1938.—El Secretario.—Eneidino E. Lara. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 12 de 1938.—Recibido, febrero 16 de 1938.

3556

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

En Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Eduardo Costeira, hoy su sucesión, el Juez de lo Civil de este Distrito ordenó sacar a remate en primera almoneda y la casa número 16 del callejón R. Gallo en esta Ciudad y que linda: por el oriente con propiedad de Pedro Noble; por el sur, con calle de su ubicación; por el poniente, con Luis Sciandra y por el norte con Esperanza López, valuada en \$ 957.97. Remate tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial. Se solicitan postores.

Pachuca, Hgo., 18 de febrero de 1938.—El Actuario, Nicolás Franco. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1938.—Recibido, febrero 26 de 1938.

3610

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a personas que se crean interesadas, para diligencia de inventarios y avalúo de bienes de la sucesión de Francisca Trejo Vda. de Valdez, que tendrá lugar a las doce horas del octavo día útil siguiente a última publicación en Periódico Oficial.

Pachuca, 25 de febrero de 1938.—N. Franco. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 26 de 1938.—Recibido, febrero 28 de 1938.

3635

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

En juicio ejecutivo civil seguido por María del Carmen Morales Cortazar contra Eufrosina Copca viuda de Flores, se ha mandado sacar a remate la casa sita en esquina calles Reforma y Montes de Oca, tiene por linderos: Norte, trece metros ochenta centímetros; con callejón de Montes de Oca; Oriente, quince metros veinte centímetros calle Reforma; Sur, cinco metros ochenta centímetros con Julia Muñoz y Poniente, dieciséis metros setenta y cinco centímetros con Pedro Meneses. Diligencia tendrá lugar local Juzgado diez horas décimo día útil siguiente publicación Periódico Oficial. Sirve base remate cantidad que cubra dos terceras partes de \$ 6,424.75 con deducción de un diez por ciento. Lo que se hace saber al señor José González y al público en general en demanda de postores.

Pachuca, Hgo., febrero 24 de 1938.—El Actuario, N. Franco. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 27 de 1938.—Recibido, febrero 28 de 1938.

DIVERSOS

3581

RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA
A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las once horas del día último del entrante marzo, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la tercera almoneda de remate del predio rústico denominado METZOLA ubicado en este Municipio, propiedad del hoy extinto Luis Meneses y que esta Oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,485.00 (un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) valor que resulte después de haber hecho la deducción legal del 10% sobre el valor primitivo que sirvió de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 25 de febrero de 1938.—El Recaudador de Rentas, IGNACIO CHAVEZ.

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, febrero, 25 de 1938.—Recibido, febrero 26 de 1938.